



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: martes, 15 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su conocimiento general a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTO	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	46.584,59 €
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.247,00€
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.000,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.596,80€
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	0,00€
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	64.300,00€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00€
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL:	200.728,39€
ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	38.600,00€
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	3.688,39€
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.200,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000,00€
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	20.100,00€
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00€
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.140,00€
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€



CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL:	200.728,39€

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS

- Secretaría-Intervención

Subgrupo: A1

Nivel: 26

Plazas: Una

-Auxiliar Administrativo

subgrupo: C2

Nivel: 17

Plaza. Regulada mediante convenio de colaboración con Ayuntamiento de Ledanca y Argecilla

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Auxiliar de Limpieza

Plazas: Una

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Muduex, a 11 de Julio de 2025, firmado el Alcalde-Presidente D^º Javier Rojo Mendaza

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d9721a20a36b8d52b5e0a5d20c35dbd10747150e